

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.119

Viernes 3 de Diciembre de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2050992

---

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**MODIFICA DS N° 443 DE 1990 Y DS N° 509 DE 1991, QUE ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO CENTOLLA EN ÁREAS Y PERIODO QUE INDICA**

(Extracto)

Por decreto exento N° 202100224, de 29 de noviembre de 2021, de este Ministerio, modifícanse los artículos 1° de los DS N° 443 de 1990 y N° 509 de 1991, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido modificar el inicio y término de la veda biológica del recurso Centolla *Lithodes santotta* para los años 2021 y 2022, en los términos que a continuación se indica:

La veda biológica para las Regiones de Los Ríos a Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, regirá desde 8 de diciembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, inclusive.

La veda biológica para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena regirá desde 8 de diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 29 de noviembre de 2021.- Mónica Orellana Valdés, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S).